CONTRATO M.H. N° 175/2014

Con la firma LUNA REPRESENTACIONES, de Luis Alberto Nayar A.

CD - N° 44/14 **ID N° 281.025**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ..18..... días del mes de diciembre del año dos catorce, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 23 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Estrella N° 345 c/Chile – Edificio CITICENTRO 5to. Piso, por una parte y por la otra la empresa **LUNA REPRESENTACIONES, de Luis Alberto Nayar A.** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en las calles ***Rca. Dominicana Nº 824 c/ Patria. Asunción - Py.,*** con Nº telefónico Nº **(595) (021) 214 277,** Y representada en este acto por el señor/a **Luis Alberto Nayar A.**, con **C.I. Nº1.040.435** en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el **Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 1.040.435-0**. Y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. ***CLÁUSULA PRIMERA*: OBJETO**
   - 1.1. Establecer las obligaciones Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/14 "ADQUISICION DE GRASA Y LUBRICANTE PARA EL DPTO DE VALORES FISCALES-PLURIANUAL-2DO LLAMADO ",** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación.-------
   - 1.2. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. ***CLÁUSULA* SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**
   - 2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
     - 2.1.1. Contrato;
     - 2.1.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
     - 2.1.3. La oferta del Proveedor;
     - 2.1.4. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
     - 2.1.5. Garantía de Mantenimiento de Contrato en cualquiera de sus formas.
   - 2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-----

3. ***CLÁUSULA* TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   Los fondos para la presente contratación, para el ejercicio fiscal 2014, se encuentran expresamente previstos en el rubro 360, Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación para el Ministerio de Hacienda.----------

   Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto general de gastos de la nación para dicho ejercicio fiscal.----------

4. **CLÁUSULA CUARTA : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   - 4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento al llamado a ***Contratación Directa Nº 44/2014 "ADQUISICION DE GRASA Y LUBRICANTE PARA EL DPTO DE VALORES FISCALES"-PLURIANUAL-2DO LLAMADO,*** Convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 1054/2014, de fecha 3 de diciembre de 2014.----------

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.**
   - 5.1. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están

incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **(Gs. 12.650.000.-) GUARANÍES DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL,** IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR,** adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

PLANILLA DE PRECIOS									LUNA REPRESENTACIONES, de Luis Alberto Nayar A.		
Ítem	Cód. Catalo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Min	Cant. Máx.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
Adquisición de Grasa y Lubricantes para el Dpto. de Valores Fiscales.											
1	15121902-002	*Pote de 1Kgr.Grasa Fluida para altas presiones, para impresora offset GLP500*	LUBRAX	Brasil	Unidad	8	12	unidad	550.000	4.400.000	6.600.000
2	15121503-001	*Balde de 20 Litros Aceite pesado de 100 para maquinas Impresoras*	LUBRAX	Brasil	Unidad	8	11	unidad	550.000	4.400.000	6.050.000
Precio Total Mínimo: Ocho Millones Ochocientos Mil. **Precio Total Máximo: Doce Millones Seiscientos Cincuenta Mil.**										**8.800.000**	**12.650.000**

5.3. El Proveedor se compromete a proveer las Grasas y Lubricantes a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de las Grasas, Lubricantes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas. ----------

5.5. Establécese que las Órdenes de Compra serán notificadas por Fax o Correo Electrónico, declaradas por el oferente adjudicado en su oferta y las mismas deberán ser retiradas de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile- 5to Piso, en un plazo máximo de 3 días hábiles, de la notificación.----------

5.6. El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas.-------

Al respecto, las Facturas para su pago deberán contener los siguientes datos:

1) Ministerio de Hacienda, RUC N° 80024627-6,
2) Descripción del bien y/o servicio bien detallado,
3) Número de Contrato,
4) Número de Orden de Compra
5) Modalidad de Contratación, ej: CD N°, LCO N°, LPN N°, CE N°,
6) Copia del Acta de Recepción y aclaración de las Grasas y los Lubricantes que fueron proveídos, y se hallen conforme a lo convenido.

5.7. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

5.8. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.9. El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.10. A los efectos del Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

5.11. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}$$

Donde:
Pr: Precio de reajuste
P: Precio adjudicado

IPC0: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro de la Grasas y los Lubricantes se encuentre atrasado.

6. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del mismo, y hasta el 31 de Diciembre de 2015.----------

7. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS LUBRICANTES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

7.1. El Oferente deberá entregar los Lubricantes dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles luego de recepcionada la Orden de compra.----------

7.2. La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del Departamento de Aprovisionamiento de la Coordinación de Recursos Administrativos, sito en Avenida Eusebio Ayala Nº 1330 esquina Morquio. de: lunes a viernes desde las 07:30 a 15:00 hs. ----------

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

8.1. La administración del contrato estará a cargo del **por los representantes del Departamento de Valores Fiscales dependiente de la Dirección General del Tesoro Publico.**----------

8.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato, y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Declaración Jurada; (c) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.--

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso sobre la Orden de Compra, a ser calculados en los siguientes casos:

10.1.1 De no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.----------

10.1.2 De En caso de demora en la provisión del bien.----------

10.2. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

10.3. La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.----------

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas "o en su defecto seguir aplicando la multa hasta la provisión definitiva de las Grasas y los Lubricantes.----------

11. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación, y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser

requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

13. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente acreditados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

CP. NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

LUNA REPRESENTACIONES
LUIS ALBERTO NAYAR A.
REPRESENTANTE LEGAL
LUNA REPRESENTACIONES